los que se ocupan en esta Venta por tanto

A V.S. Supp.co se sirvan acordar la providencia que estimen oportuna para q.e tenga efecto la Rescision de la venta de dha Carne Tierna en que recibira de V.S. merced.

Echa y Junio 6 de 1803.

Antonio Soriano

Decreto de 6 de Junio de 1803. enterado el Ayuntam.to del anterior memorial acordó, que tras cumplido que sea el tiempo de un mes que se pide la obligas.n se cite al Vecino que se expresa, y segun la noticia, que se ha tomado de esta se el Vecino y otro del Consumo, y lo firmaron los Señores concurrentes, excepto el Regidor Dup.o Soriano y Diputado Mariano Soriano, que hicieron la ausencia de costumbre de que doi fee

Pedro Conradan Lopez Orduño

Fran.co Callardiola

Arzarin Lopez del Cas

Jose Palao

Andres Fernez

Q.n Jim.o Joaquin Muñoz

Antonio

Q.n Ant.o Lorenzo

Gil